Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 16

Diligencia.–En Madrid a 26 de julio de 2010.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Armalim, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Doy fe.

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.801 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Gema Moreno Martínez contra la empresa Armalim, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 17 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Gema Moreno Martínez contra la empresa Armalim, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña María Gema Moreno Martínez, acordado con efectos del día 10 de noviembre de 2009, condenando a la empresa a que a su elección opte, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajado en las mismas condiciones que regían antes del despido, o bien el abono de la indemnización de 7.271,25 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por la trabajadora, computados desde el día 10 de octubre de 2005 hasta la fecha del despido, 10 de noviembre de 2009, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 38,78 euros brutos diarios».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Armalim, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Madrid 26 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– La Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.

N.º I.-8330